HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202405880-HMC Id: 326334
Folios: 1 Fecha: 2024-05-23 11:38:47
Anexos: 0
Remitente: SALAS DE CIRUGIA - SACI
Destinatario: LUZ ALEIDA MEDINA DIAZ

Bogotá D.C.

Señora
Luz Aleida Rojas Correa
Representante Legal IMQUIRURGICOS
Ciudad

Asunto: Solicitud prorroga

Muy cordialmente nos dirigimos a usted para solicitar su aprobación para prorroga hasta el 30 de junio de 2024, del contrato suscrito con ustedes manteniendo las mismas condiciones pactadas.

Por favor anexar carta de aceptación del contratista firmado por el representante legal, Cámara de comercio, RUT y certificación bancaria.

JUSTIFICACION:
Se requiere para dar continuidad a los procedimientos quirúrgicos del Servicio de Neurocirugia que requieren de el alquiler e insumos de neuromonitoreo.

Agradeciéndole su atención

SMSM **Sindy Maria Amaya Marquez**
Supervisora contrato N° 089-2024
Hospital Militar Central

QUIRURGICOS S.A.S

NIT: 900.820.009

Bogotá 23 mayo 2024

ASUNTO: ACEPTACION PRORROGA

Yo Luz Aleida Rojas identificada con número de documento 52.341.926 en calidad de representante legal de la firma **IMQUIRURGICOS SAS** con NIT. 900.820.009-9 acepto la prórroga del contrato 089-2024 hasta el 30 de junio 2024.

Firma

C.C 52.341.926
Aleida Rojas Correa
Gerente General

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202413868-HMC Id: 326431
Folios: 2 Fecha: 2024-05-23 15:06:56
Anexos: 1 DIGITAL,
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá, D.C.,

Coronel
Fernando Antonio Diaz Muñetón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud prorroga contrato N° 089-2024 IMQUIRURGICOS

De manera atenta y respetuosa me permito enviar al señor Subdirector Administrativo, autorizar la prorroga hasta el 30/JUN/2024, del Contrato N° 089-2024 suscrito con IMQUIRURGICO SAS, cuyo objeto es ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

lo anterior se requiere con el fin de dar continuidad en las actividades del Servicio de Neurocirugia por el alto volumen de pacientes que se encuentran ya programados y/o pendientes por fecha para procedimientos quirúrgicos y evitar traumatismos en la prestación del Servicio.

Agradezco de antemano su colaboración a la presente solicitud

Atentamente,

SMSM **Sindy Maria Amaya Marquez**
Supervisora contrato N° 089-2024
Hospital Militar Central

SMSM **William Nolberto Sánchez Maldonado**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Jefe Unidad Clínico Quirúrgica

SMSM **Catalina Correa Mazuera**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202413868-HMC Id: 326431
Folios: 2 Fecha: 2024-05-23 15:06:56
Anexos: 1 DIGITAL,
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

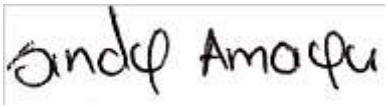
Subdirectora Medica

Fecha: 23 DE MAYO DE 2024		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	089-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	IMQUIRURGICOS SAS
OBJETO	ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISORES	SMSM SINDY MARIA AMAYA MARQUEZ
VALOR INICIAL	$ 58.500.000.oo (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA C/TE)
PLAZO INICIAL	22 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE MAYO DE 2024

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N°	NO APLICA.
PRÓRROGA N°	NO APLICA.
SUSPENSION	NO APLICA.
VALOR TOTAL	NO APLICA.
PLAZO FINAL	NO APLICA.
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA.
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	NO APLICA.
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
La presente PRÓRROGA se hace necesaria para la entidad, toda vez que el Hospital Militar Central brinda atención a pacientes de segundo, tercero y cuarto nivel, además a enfermedades consideradas de alto costo y catastróficas, las cuales requieren seguimiento permanente y la necesidad de estos equipos para que un grupo especializado preste los Servicios para este fin. De igual manera dar continuidad a la programación de pacientes con fechas asignadas para sus procedimientos quirúrgicos y así evitar traumatismos en la prestación del Servicio El Hospital Militar Central en su proceso de velar por el respeto y protección integral al derecho a la salud, entendido este como un derecho fundamental que es, además, un servicio público así sea prestado por particulares, debe garantizar dicho derecho en todas sus facetas – preventiva, reparadora y mitigadora de manera integral, en lo que hace relación con los aspectos físico, funcional y social de los pacientes que hacen parte del subsistema de salud. Así las cosas, el Hospital Militar Central, mediante la suscripción de la presente PRORROGA evitara que los usuarios del subsistema de salud puedan encontrarse en una situación de riesgo, toda vez, que mediante la celebración del mismo se mitigara la desmejora de la salud de los pacientes beneficiados con los servicios prestados por el servicio de Neurocirugia, de donde se tiene que la toma de todas las medidas administrativas cautelas posibles serán con el fin de evitar provocar una afectación de la salud en alguno de los aspectos anteriormente mencionados. Siendo para el caso que nos ocupa la medida más pertinente el adelantar el trámite de la presente prorroga, hasta tanto, se lleve a cabo proceso de contratación que pueda suplir de manera integral la prestación del servicio.

Firma de los Supervisores del contrato	 SMSM **SINDY MARIA AMAYA MARQUEZ** SUPERVISOR TECNICO
Nombre Completo	SMSM SINDY MARIA AMAYA MARQUEZ

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2100
FECHA RP : 22/04/2024
CONTRATO/FACTURA : 089-2024
TERCERO : 900820009 - IMQUIRURGICOS SAS
ESTADO : 1
DETALLE : ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 02 009 003	20	A	31/12/2024	$ 58.500.000,00	$ 21.252.572,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.247.428,00	1493

VALOR RP :	$ 58.500.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 21.252.572,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 37.247.428,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
9697	21/05/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.074.076,00	
9188	15/05/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.276.774,00	
9199	15/05/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.276.774,00	
9163	15/05/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 0,00	
9167	15/05/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 0,00	
9174	15/05/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.276.774,00	
10090	23/05/2024	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 4.348.174,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

Fecha: MAYO 2024		Radicado I-00003-202413868-HMC Id: 326431 Fecha: 2024-05-23

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**089-2024**
TIPO DE CONTRATO	Arrendamiento de muebles
CONTRATISTA	**IMQUIRURGICOS SAS**
OBJETO	ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	SMSM Sindy Maria Amaya Marquez
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	22/04/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/04/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/05/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga No. 01
VALOR A ADICIONAR	Hasta el 30/06/2024
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 089-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **IMQUIRURGICOS SAS** con NIT. No. 900.820.009-9, representado legalmente por la Sra. Aleida Rojas Correa, identificado con C.C. No. 52.341.926, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La Sra. SMSM Sindy Maria Amaya Marquez, supervisor de este contrato 089-2024, envía oficio Radicado E-00003-202405880-HMC Id: 326334 Fecha: 2024-05-23, en el cual solicita al contratista aprobación para realizar la Prorroga No. 01, hasta el 30 de junio de 2024. Se recibe oficio del contratista **IMQUIRURGICOS SAS,** con fecha 23 de mayo de 2024, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 01, al contrato 089-2024, firmada por la Sra. Aleida Rojas Correa, identificado con C.C. No. 52.341.926, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma IMQUIRURGICOS SAS.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada mediante Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector Administrativo - Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202413868-HMC Id: 326431 Fecha: 2024-05-23. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Una vez revisados los antecedentes del contrato, se puede evidenciar se hace necesario la Prorroga No. 01, considerando que se debe garantizar la prestación de los servicios y las obligaciones asistenciales que conlleva el contrato con objeto: "ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE,** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION
VALOR RP	$ 58.500.000		
vr ejecutado vigencia 2024		$ 21.252.572,00	36%
VALOR TOTAL	**$ 58.500.000**	**$ 21.252.572**	36%
SALDO DEL CONTRATO		**$ 37.247.428**	**64%**

Por lo anterior, es necesario realizar la Prorroga No. 01 al contrato No. 089-2024, con el fin de dar continuidad al contrato toda vez que el saldo de este contrato corresponde al 64%, así

mismo con el fin de garantizar la prestación de los servicios y las obligaciones asistenciales que este conlleva el este contrato, y así cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Esta Prorroga No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de adición, prórroga, modificación o suspensión de contrato. *"La presente PRÓRROGA se hace necesaria para la entidad, toda vez que el Hospital Militar Central brinda atención a pacientes de segundo, tercero y cuarto nivel, además a enfermedades consideradas de alto costo y catastróficas, las cuales requieren seguimiento permanente y la necesidad de estos equipos para que un grupo especializado preste los Servicios para este fin. De igual manera dar continuidad a la programación de pacientes con fechas asignadas para sus procedimientos quirúrgicos y así evitar traumatismos en la prestación del Servicio El Hospital Militar Central en su proceso de velar por el respeto y protección integral al derecho a la salud, entendido este como un derecho fundamental que es, además, un servicio público así sea prestado por particulares, debe garantizar dicho derecho en todas sus facetas – preventiva, reparadora y mitigadora de manera integral, en lo que hace relación con los aspectos físico, funcional y social de los pacientes que hacen parte del subsistema de salud. Así las cosas, el Hospital Militar Central, mediante la suscripción de la presente PRORROGA evitara que los usuarios del subsistema de salud puedan encontrarse en una situación de riesgo, toda vez, que mediante la celebración del mismo se mitigara la desmejora de la salud de los pacientes beneficiados con los servicios prestados por el servicio de Neurocirugia, de donde se tiene que la toma de todas las medidas administrativas cautelas posibles serán con el fin de evitar provocar una afectación de la salud en alguno de los aspectos anteriormente mencionados. Siendo para el caso que nos ocupa la medida más pertinente el adelantar el trámite de la presente prorroga, hasta tanto, se lleve a cabo proceso de contratación que pueda suplir de manera integral la prestación del servicio."*

El comité económico determina **viable Económicamente Prorroga No. 01** al contrato No. 089-2024, hasta el 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta esta no afecta el valor inicial del contrato, así mismo el objeto de este contrato puede ser ejecutado en el plazo aquí fijado. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

PRORROGA No. 01 - AL CONTRATO No. 089-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**IMQUIRURGICOS SAS** **NIT:** 900.820.009-9
OBJETO DEL CONTRATO	ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	22 de abril de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció por 39 días contados a partir del 01 de abril de 2024 al **31 de mayo del 2024.**
PLAZO A PRORROGAR	Por el plazo de 30 días contados a partir del 01 de junio de 2024 hasta el **30 DE JUNIO DE 2024**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0 mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

y/o regule y Resolución Número 1415 de 25-10-223 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **IMQUIRURGICOS SAS** identificado con **NIT: 900.820.009-9,** representado legalmente por la Sra. Aleida Rojas Correa, identificado con C.C. No. 52.341.926, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 al Contrato No. 089-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 17 de abril de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y IMQUIRURGICOS SAS, se suscribió el contrato No. 089-2024, cuyo objeto corresponde al "ALQUILER EQUIPO DE NEUROMONITOREO QUE INCLUYE EQUIPO TECNOLÓGICO Y EQUIPO HUMANO PROFESIONAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **2).** Que el plazo de ejecución se estableció por 39 días, hasta el 31 de mayo de 2024. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) M/CTE. **4).** Qué, la Sra. SMSM Sindy Maria Amaya Marquez, supervisor de este contrato 089-2024, envía oficio Radicado E-00003-202405880-HMC Id: 326334 Fecha: 2024-05-23, en el cual solicita al contratista aprobación para realizar la Prorroga No. 01, hasta el 30 de junio de 2024. **5).** Qué, se recibe oficio del contratista IMQUIRURGICOS SAS, con fecha 23 de mayo de 2024, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 01, al contrato 089-2024, firmada por la Sra. Aleida Rojas Correa, identificado con C.C. No. 52.341.926, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma IMQUIRURGICOS SAS. **6).** Qué, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y se emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 30 de junio de 2024, considerando que se debe garantizar la prestación de los servicios y las obligaciones asistenciales que conlleva este contrato. **7).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)". **8).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 indica: "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **9).** Que para la presente suscripción de la Prorroga No. 1 al contrato 089-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes. **10).** Que quienes suscriben el presente contrato

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del previo perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 de junio de 2024**.

CLÀUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del contrato principal, así:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV (El valor del amparo puede variar de acuerdo al valor adjudicado, caso en el cual se ajustará teniendo en cuenta la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Vigente por el término de ejecución del contrato.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 089-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de mayo de 2024.

Revisó

Abogada Viviana Leyva Barreto.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboró

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **IMQUIRURGICOS SAS** identificado(a) con **número 900.820.009** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130850000200004351** aperturada el **22 de febrero de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

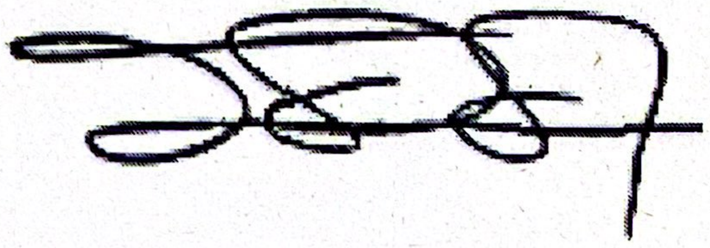
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **850004351**
10 dígitos: **0850004351**
16 dígitos: **0850000200004351**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **29** de **febrero** de **2024** a las **15:13**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Powered by CamScanner

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **IMQUIRURGICOS SAS** identificado(a) con **número 900.820.009** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130850000200004353** aperturada el **22 de febrero de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

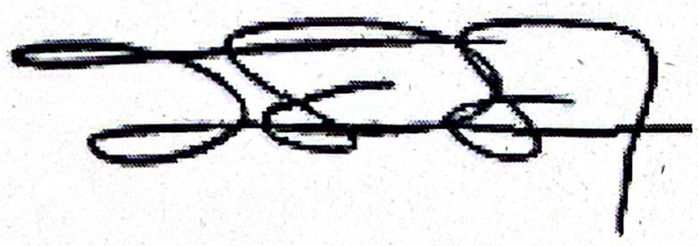
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **850004353**
10 dígitos: **0850004353**
16 dígitos: **0850000200004353**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **29** de **febrero** de **2024** a las **15:14**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Powered by CamScanner